

PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE FUENTES

Principio	Criterio general	Origen de las normas	Relación entre normas	Consecuencias
Jerarquía	Deber de obediencia de la norma inferior respecto de la superior compartiendo el mismo ámbito material de validez. Incompatible con la competencia.	Distintos órganos productores en relación de subordinación (ej., Decreto del Consejo de Ministros frente a ley de las Cortes Generales)	Relación directa entre distintas fuentes basada en la fuerza formal (vinculada a la forma, no al contenido): <ul style="list-style-type: none"> - Fuerza activa: puede modificar o derogar las normas inferiores - Fuerza pasiva: no puede ser modificada o derogada por normas inferiores 	Pérdida de validez de la norma inferior contradictoria con la superior: derogación (si la superior es posterior) o nulidad (si la inferior es posterior)
Competencia (distribución de materias, para otros autores)	Deber de respeto recíproco entre: <ul style="list-style-type: none"> - Normas de distinto ámbito material de validez - O normas del mismo ámbito material pero emanadas de 	Distintos órganos productores no subordinados entre sí (ej., ley de las Cortes Generales frente a ley autonómica) o bien un mismo órgano productor pero mediante diferentes procedimientos (ej., Ley orgánica frente a ley	Relación indirecta entre distintas fuentes (o entre distintos subtipos de una fuente) basada en que una norma intermedia (NSP) distribuye: <ul style="list-style-type: none"> - Materias entre normas con carácter excluyente 	Pérdida de validez de la norma incompetente que invade el ámbito de otra norma: nulidad

	distinta función normativa (legislativa, legislativa básica, ejecutiva). Incompatible con la jerarquía, se impone sobre los demás criterios	ordinaria)	(reserva material) - Funciones normativas (legislativa, legislativa básica o ejecutiva) sobre una misma materia	
Prevalencia	Deber de respeto de una norma respecto de otra prevalente que coinciden en su ámbito material de validez	Distintos órganos productores siendo irrelevante el rango	Relación indirecta entre fuentes (o entre distintos subtipos de una fuente) basada en que una norma intermedia (NSP) atribuye valor prevalente a una de ellas sobre el mismo ámbito material de validez.	Aplicación preferente de la norma prevalente que desplaza a la otra norma que no pierde su validez
Especialidad	La norma especial prevalece sobre la general del mismo rango	El mismo o distintos órganos productores de normas del mismo rango	Relación directa entre fuentes del mismo rango siendo el ámbito material de la especial parte del ámbito de la general	Aplicación preferente de la norma especial que desplaza a la general que no pierde su validez

Cronológico	La norma posterior se impone sobre la anterior del mismo rango. Cede en caso de conflicto con los demás principios	El mismo o distintos órganos productores de normas del mismo rango	Relación indirecta entre fuentes del mismo rango basada en que la norma posterior deroga la anterior siendo idéntico su ámbito material	Pérdida de validez de la norma anterior: derogación
-------------	---	--	---	---